

Art. 3.—El señor Frank Guerrero Muñoz queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Israel.

Art. 4.—El Dr. Antonio Leyba Polanco, queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Panamá.

Art. 5.—El Dr. Pedro Fernández Peix queda nombrado Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Art. 6.—El señor Pedro Julio Sánchez queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Colombia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 199, que nombra al Director General del Servicio Meteorológico Nacional, señor Pedro Julio Suazo T., Representante Permanente del Gobierno Dominicano ante la Organización Meteorológica Mundial.
(G. O. Nº 8952, del 27 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 199

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Pedro Julio Suazo T., Director General del Servicio Meteorológico Nacional, queda nombrado Repre-

representante Permanente del Gobierno Dominicano ante la Organización Meteorológica Mundial, que tiene su sede en Ginebra, Suiza.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

Art. 3.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 200, que jubila con pensión del Estado al señor Francisco Castillo.

(G. O. Nº 8952, del 27 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 200

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales, al señor Francisco Castillo.